Municipio de
YAGUARÁ

ACTA DE REINICIO No. 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 195 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.

CONTRATISTA	**C&C** INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S. NIT. 900030839-5. **R.L MARIA CAMILA RAMOS LOZANO.** C.C 1.075.249.105 expedida en Neiva – Huila. Carrera 9 No. 4-19 Edificio las Américas-Oficina 310. Teléfono: 3212328308-3208469747. Correo: camilaramos1112@gmail.com Neiva, Huila.
OBJETO	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO – TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FECHA DEL CONTRATO	SEIS (06) DE AGOSTO DE 2025.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
INICIO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS ($418.379.018,00) M/CTE IVA incluido.
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Que el diecinueve (19) de mayo de 2026, el **CONTRATISTA**, el **INTERVENTOR** y la Secretaría de Planeación e Infraestructura suscribieron el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Consultoria No. 195 de 2025, debido a que se encontraba en estudio la solicitud relacionada con la adición en valor, la modificación del alcance y la ampliación del plazo contractual.

Que mediante la Resolución No. 261 del dieciséis (16) de junio de 2026, el Municipio de Yaguará aprobó el ajuste en los costos de las actividades, el valor total y las fuentes de financiación del proyecto de inversión denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO – TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, identificado con código BPIN **2025418850004**.

Que mediante el referido acto administrativo se aprobó un incremento de **CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($120.043.435,00) M/CTE.** en el valor total del proyecto, de los cuales **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($112.190.126,00) M/CTE.** corresponden al componente de consultoría, con cargo a recursos propios del Municipio de Yaguará.

Que con la aprobación del ajuste del proyecto de inversión quedaron definidas las actividades complementarias requeridas, sus costos, la fuente de financiación y los recursos destinados a su ejecución,

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ing. Karla Alejandra Perdomo Cortes – Apoyo Secretaría de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

con lo cual se encuentran superadas las circunstancias técnicas, administrativas y financieras que dieron lugar a la suspensión del Contrato de Consultoría No. 195 de 2025.

Que, en consecuencia, resulta procedente reiniciar la ejecución del contrato y continuar con los trámites requeridos para formalizar la adición en valor, la complementación del alcance y la prórroga del plazo contractual.

ACUERDAN

PRIMERO. REINICIAR. Reiniciar, a partir del **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2026**, la ejecución del Contrato de Consultoría No. 195 de 2025, cuyo objeto consiste en la **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO – TEMPLO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

SEGUNDO. PLAZO PENDIENTE. Dejar constancia de que al momento de suscribirse el Acta de Suspensión No. 01 quedaban pendientes **VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO** del plazo de ejecución contractual. En consecuencia, con el presente reinicio, la fecha de terminación del plazo vigente corresponde al **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

TERCERO. EFECTOS. A partir de la fecha del reinicio se reanuda el cómputo del plazo y la ejecución de las obligaciones contractuales que fueron interrumpidas con ocasión de la suspensión.

CUARTO. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Dejar constancia de que el presente reinicio no adiciona el valor, no prorroga el plazo ni complementa el alcance del Contrato de Consultoría No. 195 de 2025. Estas modificaciones deberán justificarse y formalizarse mediante el correspondiente documento adicional.

QUINTO. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. Las actividades y productos complementarios aprobados mediante la Resolución No. 261 de 2026 solamente podrán ejecutarse una vez se suscriba el documento de adición, complementación del alcance y prórroga, se efectúe el registro presupuestal, se modifiquen y aprueben las garantías y se cumplan los demás requisitos establecidos para su ejecución.

Por el Municipio;

Ing. YANFRANSO LOPEZ LAVERDE
Sec. De Planeación e Infraestructura

Por la Consultoría;

Arq. MARIA CAMILA RAMOS LOZANO
R.L. C&C INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S.

Por la Interventoría;

ANA MARIA CARRILLO ALARCÓN,
R.L. ERJ INGENIERIA E INVERSIONES SAS

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Ing. Karla Alejandra Perdomo Cortes – Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura	**Nombre:** Yanfranso López Laverde - Secretario de Planeación e Infraestructura
Firma:	**Firma:**	**Firma:**